



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESION DE 05/09/2024

CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 7.4

ASUNTO:

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 484.000,00 € IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA ACEB, S.A DEL PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA SUPERCOPA DE ESPAÑA DE BALONCESTO ACB QUE SE DESARROLLARÁ EN LA CIUDAD DE MURCIA LOS DÍAS 21 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial oreservado
01.	Informe de necesidad de la Directora Directora Oficina de Marketing y Comunicación	TOTAL	
02.	Propuesta del DG del ITREM	TOTAL	
03.	Informe Jurídico	TOTAL	
()/	Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno	TOTAL	
05.	Certificación del Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

La Directora de la Unidad de Coordinación y Servicios

(Documento firmado electrónicamente al margen)







INFORME DE NECESIDAD, IDONEIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR RAZONES TÉCNICAS Y DE PROTECCIÓN DE DERECHOS EXCLUSIVOS DE UN PATROCINIO PUBLICITARIO CON ACEB, S.A. DURANTE CELEBRACIÓN DE LA SUPERCOPA ACB QUE SE VA A CELEBRAR EN MURCIA EL 21 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Dentro de la planificación de actuaciones de promoción a desarrollar durante el año 2024 y los siguientes ejercicios por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, se encuentra la de llevar a cabo distintas acciones publicitarias de los diferentes productos y destinos turísticos de la Región de Murcia.

La utilización de determinados eventos deportivos como escenarios para la promoción turística, aprovechando su repercusión mediática, viene demostrando sus amplios beneficios tanto en el alcance como en las características del público que las recibe. En este sentido, y en lo que se refiere a entidades deportivas, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia ha venido realizando con éxito en los últimos años, diversos contratos de patrocinio publicitario tanto de equipos deportivos como de eventos deportivos concretos que, por su repercusión social y mediática, ha considerado como un excelente instrumento para la difusión de la imagen de la Región de Murcia como destino turístico, mediante la utilización de los derechos de imagen y los distintos soportes publicitarios que dichas entidades han podido poner a su disposición.

Entre dichas entidades y eventos deportivos, y a mero efecto enunciativo, se encuentran o se han encontrado tales como UCAM Murcia Club de Baloncesto, S.A.D (equipo de baloncesto de la ciudad de Murcia), la Asociación Deportiva ElPozo Murcia (equipo de Fútbol Sala de la ciudad de Murcia), Uniplubic, S.A.U. (organizador de la Vuelta Ciclista a España), el Equipo RBA Racing Team (Mundial de Motociclismo de 2017, categoría Moto 3), el Campeonato Mundial de Superbikes 300 de 2018 (con el patrocinio de Ana Carrasco), Jimbee Cartagena (equipo de Fútbol Sala de Cartagena), FC Cartagena (único equipo de la Región en La Liga de Fútbol Profesional), etc.

A través de este tipo de contratos de patrocinio publicitario, el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» puede promocionar los distintos productos turísticos de la Región de Murcia, mediante la utilización de las distintas marcas que los amparan, según le interese desarrollar una campaña específica o generalista, empleando para tal fin aquellos elementos y soportes de los que sea titular la entidad patrocinada que, en cada caso, puedan entenderse como los más objetivos o de mayor difusión, bien general bien dirigida a determinados sectores y productos turísticos. La utilización de determinados eventos deportivos como escenarios para la promoción turística, aprovechando su repercusión mediática, viene demostrando sus amplios beneficios tanto en el alcance como en las características del público que la recibe.







En este caso concreto, la Supercopa ACB es una competición en la que se enfrentan el campeón de la Liga ACB, el campeón de la Copa del Rey de Baloncesto, el anfitrión y el equipo campeón de la Supercopa ACB del año anterior. Esta competición de gran interés deportivo tanto a nivel nacional como internacional es uno de los grandes eventos del baloncesto Nacional, por lo que tiene gran repercusión mediática y dispone, entre otros, de los siguientes soportes publicitarios: presencia en la retransmisión televisiva nacional, presencia en el plan de medios tanto online como offline del evento, la cartelería, web de la competición, RRSS, presentación del evento deportivo, entradas y abonos, photocall, vinilo entre banquillos, LED U televisiva, presencia en marcador, pódium de los ganadores, publicidad en el pabellón, espacio publicitario dentro del pabellón, stand en el pabellón, presencia en el sorteo de emparejamientos... Elementos todos los cuales alcanzan una gran repercusión mediática, por las noticias que generan este tipo de equipos deportivos en los distintos medios de comunicación.

El año pasado, la ciudad de Murcia ya acogió la celebración de la Supercopa, registrando el Palacio de los Deportes un lleno total en los tres partidos celebrados. Este año, y según aparece publicado en la www.acb.com, el Palacio de los Deportes acogerá la competición inaugural de la temporada, con las dos semifinales y la final para decidir el primer campeón de la campaña 2024-2025. Competirán por el título el Real Madrid, campeón de la Liga Endesa, la Copa del Rey y la Supercopa Endesa, UCAM Murcia CB, clasificado como subcampeón de la Liga Endesa, y Unicaja y Barça, que acceden como tercer y cuarto clasificado liguero. El Real Madrid y el UCAM Murcia ejercerán como cabezas de serie en el sorteo de semifinales que se celebrará más adelante.

La empresa ACEB, S.A. tiene encomendada la gestión comercial de la Supercopa ACB. Tal exclusividad queda acreditada en el expediente mediante certificado expedido por Angel Luis Bordes Ruiz, Secretario General de la Asociación de Clubes de Baloncesto.

El contrato de patrocinio queda regulado y definido en la LGP (Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, modificada por Ley 29/2009, de 30 de diciembre). Se trata, por tanto, de un contrato de derecho privado, de conformidad con el artículo 26.1 apartado a), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cuanto al procedimiento a seguir, se considera adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, conforme al supuesto contemplado en el artículo 168, apartado a), 2º, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en cuya virtud, los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado en aquellos casos en que no exista competencia







por razones técnicas o que proceda la protección de derechos exclusivos, lo que ocurre en la presente contratación, toda vez que la empresa ACEB, S.A., tiene encomendada la gestión comercial de la competición Supercopa ACB.

Por consiguiente, el procedimiento negociado tendrá que efectuarse con el único licitador capaz de realizar la prestación objeto del contrato. Así se ha mantenido en reiteradas ocasiones por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, y como textualmente se manifiesta en los informes 35/06 de 30 de octubre, 52/06, de 11 de diciembre y 223/10, de 24 de noviembre, "lo decisivo para la utilización del procedimiento negociado por esta causa, es que exista un solo empresario al que pueda encomendarse la ejecución de la obra, siendo motivo indirecto y remoto el que ello sea debido a su especificidad técnica, artística, o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva".

Así mismo, en el informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su Informe 13/2012, de 11 de julio, se afirma:

"III. De la aplicación del procedimiento negociado sin publicidad a estos contratos.

Como ya indicó esta Junta Consultiva en su Informe 28/2008, de 10 de diciembre, resulta aplicable para la adjudicación de los contratos de patrocinio el procedimiento negociado sin publicidad en virtud del artículo 170. d) del TRLCSP, que ampara aquellos supuestos en que por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado, y ello porque: «cualquier intento de forzar la concurrencia en una cuestión de esta naturaleza, siempre y a cualquier precio, solo podría acabar mezclando actividades diferentes, difícil entidades con muy de imposible homogeneización, tanto en cuanto al presupuesto de la actividad, como en lo que a la difusión publicitaria pretendida se refiere. Normalmente se tratará de un contrato por razón de la persona o "intuito personae", en el que la concurrencia resultaría, si no en todos los casos, al menos, en muchos de ellos, incompatible con la naturaleza y objeto del contrato»."

Asimismo, se señala que con la tramitación de este contrato no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por los motivos expuestos, resulta obvio que el ITREM no dispone de los medios personales ni materiales necesarios para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

A efecto de la valoración económica del contrato, se adjunta al presente un informe de valoración de las prestaciones publicitarias y del impacto publicitario







que tuvieron las marcas en la celebración de la Supercopa ACB 2023, que también se celebró en Murcia. Dicho informe, ha sido elaborado por la Oficina de Marketing y Comunicación del Instituto de Turismo en base al documento facilitado por la ACB que ha elaborado la empresa Camaleonic Analytics, pudiendo fijarse el precio del contrato en CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €), IVA no incluido, más OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (84.000,00€), correspondientes al IVA, siendo el importe final de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (484.000 €) IVA incluido.

Murcia, a fecha de la firma electrónica

Directora Oficina de Marketing y Comunicación Instituto de Turismo de la Región de Murcia







PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN A LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA ACEB, S.A DEL PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA SUPERCOPA DE ESPAÑA DE BALONCESTO ACB QUE SE VA A DESARROLLAR EN LA CIUDAD DE MURCIA DEL DÍA 21 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

PRIMERO. - El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, adscrita a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía regulada en la Sección 1 del Capítulo IV de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. Corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para la consecución de dichos fines, y de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, el Instituto ejercerá las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

SEGUNDO. – Dentro de la planificación de actuaciones de promoción a desarrollar durante el año 2024 y los siguientes ejercicios por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, se encuentra la de llevar a cabo distintas acciones publicitarias de los diferentes productos y destinos turísticos de la Región de Murcia. La utilización de determinados eventos deportivos como escenarios para la promoción turística, aprovechando su repercusión mediática, viene demostrando sus amplios beneficios tanto en el alcance como en las características del público que las recibe. En este sentido, y en lo que se refiere a entidades deportivas, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia ha venido realizando con éxito en los últimos años, diversos contratos de patrocinio publicitario tanto de equipos deportivos como de eventos deportivos concretos que, por su repercusión social y mediática, ha considerado como un excelente instrumento para la difusión de la imagen de la Región de Murcia como destino turístico, mediante la utilización de los derechos de imagen y los distintos soportes publicitarios que dichas entidades han podido poner a sus disposición.

En este caso concreto, el año pasado, la ciudad de Murcia ya acogió la celebración de la Supercopa, registrando el Palacio de los deportes un lleno total en los tres partidos celebrados. Este año, y según aparece publicado en la dirección www.acb.com, el Palacio de los Deportes acogerá la competición inaugural de la temporada, con las dos semifinales y la final para decidir el primer campeón de la campaña 2024-2025. Competirán por el título el Real Madrid, campeón de la Liga Endesa, la Copa del Rey y la Supercopa Endesa, el UCAM Murcia CB, clasificado como subcampeón de la Liga Endesa, y Unicaja y Barça, que acceden como tercer y cuarto clasificado liguero.

La gestión comercial de las competiciones de baloncesto masculino organizadas por la Asociación de Clubes de Baloncesto (ACB), asociación que integra a todas las competiciones oficiales de carácter profesional y ámbito estatal de baloncesto masculino, están encomendadas a la sociedad mercantil ACEB S.A. De este modo, el ITREM considera necesario la contratación del patrocinio publicitario de este evento deportivo con la entidad ACEB S.A.. La Supercopa ACB es una competición de gran interés deportivo tanto a nivel nacional como internacional por lo que tiene gran repercusión mediática y dispone, entre otros, de los siguientes soportes publicitarios: presencia en la retransmisión televisiva nacional, presencia en el plan de medios tanto online como offline del evento, la cartelería, web de la competición, RRSS, presentación del evento deportivo, entradas y abonos, photocall, vinilo entre banquillos, LED U televisiva, presencia en marcador, pódium de los ganadores, publicidad en el pabellón, espacio publicitario dentro del pabellón, stand en el pabellón, presencia en el sorteo de emparejamientos... Elementos todos los cuales alcanzan una gran repercusión mediática, por las noticias que generan este tipo de equipos







deportivos en los distintos medios de comunicación, lo que viene demostrando sus amplios beneficios tanto en el alcance como en las características del público que la recibe.

Se establece como presupuesto base de licitación la cantidad de 484.000,00 € IVA incluido que se desglosa de la siguiente manera: 400.000,00 € de base imponible y 84,000,00 € correspondiente al 21% IVA.

De acuerdo con lo dispuesto en el art.101.2 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público (LCSP) el valor estimado para esta contratación es de 400.000,00 € IVA excluido.

CUANTÍA DEL GASTO:484.000,00 € IVA incluido.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: RC1655/2024

DURACIÓN: Ejercicio 2024

TERCERO.- De conformidad con dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la D.A. trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado que el gasto para el Instituto de Turismo sobrepasa los 300.000,00 euros, se propone a la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, la elevación a Consejo de Gobierno de la siguiente propuesta de,

A CU E R D O

Autorizar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia para la realización del gasto por importe de 484.000,00 € IVA incluido, con carácter previo, correspondiente a la contratación con la empresa ACEB, S.A del patrocinio publicitario de la Supercopa de España ACB de Baloncesto que se va a desarrollar en la ciudad de Murcia del 21 al 22 de septiembre de 2024.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

A LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.





INFORME JURÍDICO

<u>SOLICITANTE:</u> INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM)

REF.: 24AG0162MPS

ASUNTO: Autorizar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia para la realización del gasto por importe de 484.000,00 € IVA incluido, correspondiente a la contratación con la empresa ACEB, S.A del patrocinio publicitario de la Supercopa de España de Baloncesto ACB que se desarrollará en la ciudad de Murcia los días 21 y 22 de septiembre de 2024

Se ha recibido la Propuesta del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante, ITREM), de fecha 1 de agosto de 2024, para la autorización de realización del gasto por importe de 484.000,00 € IVA incluido, correspondiente a la contratación con la empresa ACEB, S.A del patrocinio publicitario de la Supercopa de España de Baloncesto ACB que se desarrollará en la ciudad de Murcia los días 21 y 22 de septiembre de 2024

En relación con el asunto referenciado, y en virtud del artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo, entre otras.

En virtud del artículo 7 del Decreto n.º 86/2024, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, 9Juventud y Deportes, este Servicio Jurídico emite el siguiente Informe en base a los siguientes





I. ANTECEDENTES

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- Borrador de Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno.
- Propuesta del Director General del ITREM
- Informe de necesidad e idoneidad de la Directora de la Oficina de Marketing y Comunicación del ITREM.
- Informe de valoración económica de la Directora de la Oficina de Marketing y Comunicación del ITREM
- Certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente del Área Económico-Presupuestaria del ITREM.
- Certificado de la ACB que la explotación comercial de las competiciones oficiales de baloncesto masculino organizadas por la ACB está encomendada a la sociedad mercantil ACEB, S.A.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la DA trigésima novena de la Ley





1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

- Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional

<u>SEGUNDA</u>. Naturaleza y adscripción del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante, ITREM) es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. Siguiendo la previsión del artículo 40.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ITREM fue creado mediante la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Título III, Capítulo IV, artículos 56 a 66, recogiendo en ellos toda la regulación que obligatoriamente debe recoger la ley por la que se cree este tipo de organismos públicos.

El artículo 57.2 de la citada Ley 14/2012, de 27 de diciembre indica que corresponde al mismo como fines generales "la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política regional".

Adscripción.

La Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, de conformidad con el artículo 8 del Decreto del Presidente n. ° 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM número 164 de 16/07/2024), es el departamento de la CARM encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo.





Dichas competencias las ejerce a través de la entidad pública empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en virtud del Decreto n. ° 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, que adscribe a la misma a "el Instituto de Turismo de la Región de Murcia".

TERCERA. Objeto y finalidad.

Autorizar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia para la realización del gasto por importe de 484.000,00 € IVA incluido, correspondiente a la contratación con la empresa ACEB, S.A del patrocinio publicitario de la Supercopa de España de Baloncesto ACB que se desarrollará en la ciudad de Murcia los días 21 y 22 de septiembre de 2024.

Según establece el Informe de necesidad e idoneidad, de fecha 27 de julio de 2024 firmado por el Gerente de la citada sociedad mercantil:

"Dentro de la planificación de actuaciones de promoción a desarrollar durante el año 2024 y los siguientes ejercicios por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, se encuentra la de llevar a cabo distintas acciones publicitarias de los diferentes productos y destinos turísticos de la Región de Murcia.

La utilización de determinados eventos deportivos como escenarios para la promoción turística, aprovechando su repercusión mediática, viene demostrando sus amplios beneficios tanto en el alcance como en las características del público que las recibe. En este sentido, y en lo que se refiere a entidades deportivas, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia ha venido realizando con éxito en los últimos años, diversos contratos de patrocinio publicitario tanto de equipos deportivos como de eventos deportivos concretos que, por su repercusión social y mediática, ha considerado como un excelente instrumento para la difusión de la imagen de la Región de Murcia como destino turístico, mediante la utilización de los derechos de imagen y los distintos soportes publicitarios que dichas entidades han podido poner a su disposición.

(...)

A través de este tipo de contratos de patrocinio publicitario, el "Instituto de Turismo de la Región de Murcia" puede promocionar los distintos productos turísticos de la Región de Murcia, mediante la utilización de las distintas marcas que los amparan, según le interese desarrollar una campaña específica o generalista, empleando para tal fin aquellos



elementos y soportes de los que sea titular la entidad patrocinada que, en cada caso, puedan entenderse como los más objetivos o de mayor difusión, bien general o bien dirigida a determinados sectores y productos turísticos. La utilización de determinados eventos deportivos como escenarios para la promoción turística, aprovechando su repercusión mediática, viene demostrando sus amplios beneficios tanto en el alcance como en las características del público que la recibe.

En este caso concreto, la Supercopa ACB es una competición en la que se enfrentan el campeón de la Liga ACB, el campeón de la Copa del Rey de Baloncesto, el anfitrión y el equipo campeón de la Supercopa ACB del año anterior. Esta competición de gran interés deportivo tanto a nivel nacional como internacional es uno de los grandes eventos del baloncesto Nacional, por lo que tiene gran repercusión mediática y dispone, entre otros, de los siguientes soportes publicitarios: presencia en la retransmisión televisiva nacional, presencia en el plan de medios tanto online como offline del evento, la cartelería, web de la competición, RRSS, presentación del evento deportivo, entradas y abonos, photocall, vinilo entre banquillos, LED U televisiva, presencia en marcador, pódium de los ganadores, publicidad en el pabellón, espacio publicitario dentro del pabellón, stand en el pabellón, presencia en el sorteo de emparejamientos... Elementos todos los cuales alcanzan una gran repercusión mediática, por las noticias que generan este tipo de equipos deportivos en los distintos medios de comunicación

El año pasado, la ciudad de Murcia ya acogió la celebración de la Supercopa, registrando el Palacio de los Deportes un lleno total en los tres partidos celebrados. Este año, y según aparece publicado en la www.acb.com, el Palacio de los Deportes acogerá la competición inaugural de la temporada, con las dos semifinales y la final para decidir el primer campeón de la campaña 2024-2025. Competirán por el título el Real Madrid, campeón de la Liga Endesa, la Copa del Rey y la Supercopa Endesa, UCAM Murcia CB, clasificado como subcampeón de la Liga Endesa, y Unicaja y Barça, que acceden como tercer y cuarto clasificado liguero. El Real Madrid y el UCAM Murcia ejercerán como cabezas de serie en el sorteo de semifinales que se celebrará más adelante.

La empresa ACEB, S.A. tiene encomendada la gestión comercial de la Supercopa ACB. Tal exclusividad queda acreditada en el expediente mediante certificado expedido por Angel Luis Bordes Ruiz, Secretario General de la Asociación de Clubes de Baloncesto.

(...)

El contrato de patrocinio queda regulado y definido en la LGP (Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, modificada por Ley 29/2009, de 30 de diciembre). Se trata, por tanto, de un contrato de derecho privado, de conformidad con el artículo 26.1 apartado a), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

(...)



En cuanto al procedimiento a seguir, se considera adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, conforme (...) artículo 168, apartado a), 2°, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en cuya virtud, los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación cuando (...) los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado en aquellos casos en que no exista competencia por razones técnicas o que proceda la protección de derechos exclusivos, lo que ocurre en la presente contratación, toda vez que la empresa ACEB, S.A., tiene encomendada la gestión comercial de la competición Supercopa ACB.

(...)

Asimismo, se señala que con la tramitación de este contrato no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Por los motivos expuestos, resulta obvio que el ITREM no dispone de los medios personales ni materiales necesarios para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.".

CUARTA. Tramitación

- El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que:
 - "1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.
 - 2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros."
- Asimismo, el **artículo 16, apartado 2.c**), de la **Ley 7/2004,** de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad





Autónoma de la Región de Murcia, el cual dispone que:

"Los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:

c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento."

III. CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se **informa favorablemente** la propuesta de autorización al Instituto de Turismo de la Región de Murcia para la realización del gasto por importe de 484.000,00 € IVA incluido, correspondiente a la contratación con la empresa ACEB, S.A del patrocinio publicitario de la Supercopa de España de Baloncesto ACB que se desarrollará en la ciudad de Murcia los días 21 y 22 de septiembre de 2024, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la contratación.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

La Asesora de apoyo jurídico

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Vº Bº La Directora de Unidad de coordinación de Servicios

(Resolución S.G. de desempeño de funciones del Servicio jurídico, de 17 de mayo de 2024)
(Documento firmado electrónicamente al margen)

AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 10.16 de la «Ley Orgánica 4/1982, de 4 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia» señala entre sus competencias exclusivas la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) es una entidad pública empresarial que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional», depende de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, y tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional.

Dentro de la planificación de actuaciones de promoción a desarrollar durante el año 2024 y los siguientes ejercicios por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, se encuentra la de llevar a cabo distintas acciones publicitarias de los diferentes productos y destinos turísticos de la Región de Murcia. La utilización de determinados eventos deportivos como escenarios para la promoción turística, aprovechando su repercusión mediática, viene demostrando sus amplios beneficios tanto en el alcance como en las características del público que las recibe. En este sentido, y en lo que se refiere a entidades deportivas, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia ha venido realizando con éxito en los últimos años, diversos contratos de patrocinio publicitario tanto de equipos deportivos como de eventos deportivos concretos que, por su repercusión social y mediática, ha considerado como un excelente instrumento para la difusión de la imagen de la Región de Murcia como destino turístico, mediante la utilización de los derechos de imagen y los distintos soportes publicitarios que dichas entidades han podido poner a sus disposición.

En este caso concreto, el año pasado, la ciudad de Murcia ya acogió la celebración de la Supercopa, registrando el Palacio de los deportes un lleno total en los tres partidos celebrados. Este año, y según aparece publicado en la dirección www.acb.com, el Palacio de los Deportes acogerá la competición inaugural de la temporada, con las dos semifinales y la final para decidir el primer campeón de la campaña 2024-2025. Competirán por el título el Real Madrid, campeón de la Liga Endesa, la Copa del Rey y la Supercopa Endesa, UCAM Murcia CB, clasificado como subcampeón de la Liga Endesa, y Unicaja y Barça, que acceden como tercer y cuarto clasificado liguero. El Real Madrid y el UCAM Murcia ejercerán como cabezas de serie en el sorteo de semifinales que se celebrará más adelante.

La gestión comercial de las competiciones de baloncesto masculino organizadas por la Asociación de Clubes de Baloncesto (ACB), asociación que integra a todas las competiciones oficiales de carácter profesional y ámbito estatal de baloncesto masculino, están encomendadas a la sociedad mercantil ACEB S.A. De este modo, el ITREM considera necesario la contratación del patrocinio publicitario de este evento deportivo con la entidad ACEB S.A., al disponer dicha empresa de soportes publicitarios como, la LED U televisiva, photocall post partido y sala de prensa, vinilo entre banquillos, publicidad en el marcador etc. Elementos todos los cuales alcanzan una gran repercusión mediática, por las noticias que generan este tipo de eventos





deportivos en los distintos medios de comunicación, lo que viene demostrando sus amplios beneficios tanto en el alcance como en las características del público que la recibe.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 100.2 de la LCSP, para la contratación de este patrocinio que se llevará a cabo los días 21 Y 22 de septiembre de 2024, se estima un presupuesto base de licitación de 484.000,00 € IVA incluido.

A los efectos de lo previsto en el artículo 101 LCSP y en relación con el cálculo del valor estimado del contrato, el ITREM ha estimado este en 400.000,00€ IVA excluido.

Visto lo anterior y de conformidad con dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado que el gasto sobrepasa los 300.000 euros, elevo a Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de,

ACUERDO

Autorizar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia para la realización del gasto por importe de 484.000,00 € IVA incluido, correspondiente a la contratación con la empresa ACEB, S.A del patrocinio publicitario de la Supercopa de España de Baloncesto ACB que se desarrollará en la ciudad de Murcia los días 21 y 22 de septiembre de 2024.

Cartagena, a fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES Carmen María Conesa Nieto.



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, para la realización del gasto por importe de 484.000,00 € IVA incluido, correspondiente a la contratación con la empresa ACEB, S.A del patrocinio publicitario de la Supercopa de España de Baloncesto ACB, que se desarrollará en la ciudad de Murcia los días 21 y 22 de septiembre de 2024.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.